

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

**Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 018-2025**

Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez  
Directora de Talento Humano y Administrativo  
Delegada de la máxima autoridad

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la CRE, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la CRE prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*;

**Que**, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) dispone: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

(RGLOSNCNP), en relación con el Plan Anual de Contratación establece: “(...) *Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

**Que**, mediante Sentencia No. 52-25-IN/25, de 26 de septiembre de 2025, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, declaró la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP), de su Reglamento General y de las normas conexas, al determinar la vulneración de los principios de unidad de materia, publicidad y deliberación democrática. Dicha decisión tiene efectos de cosa juzgada constitucional y produce efectos generales hacia el futuro desde su publicación, reconociéndose efectos retroactivos únicamente en materias específicas e individualizables, como son: i) materia penal y de ejecución de penas, ii) niñez y adolescencia, y iii) movilidad humana;

**Que**, mediante Auto de Aclaración y Ampliación de la Resolución de 3 de octubre de 2025, la Corte Constitucional precisó que los procesos precontractuales iniciados antes de la publicación de la sentencia deberán regirse por la LOIP, mientras que, a partir de dicha fecha, las instituciones deberán observar la normativa vigente con anterioridad a las reformas introducidas por la LOIP a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP). En consecuencia, los procedimientos de contratación pública deberán sujetarse a la normativa anterior al 26 de junio de 2025 y a su respectiva normativa conexa;

**Que**, la referida sentencia así como los autos fueron publicados el 3 de octubre de 2025, en la Edición Constitucional No. 96 del Registro Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, momento a partir del cual la declaratoria de inconstitucionalidad se perfecciona y surte plenos efectos;

**Que**, con fecha 07 de octubre de 2025, se publicó en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuya disposición transitoria primera señala: “*PRIMERA.- Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria, precontractual, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta ley, se le continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda. Los procedimientos de contratación que se encuentren en la fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la ley orgánica de integridad pública, y su reglamento, continuarán su tramitación y ejecución conforme la normativa vigente a la fecha de su inicio o suscripción, según corresponda. (...)*”;

**Que**, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: “(...) *es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

**Que**, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: “*Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en*

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

*el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizará durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado "PAC 2025", que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (...);*

**Que**, con resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025, el Gerente General de la EPMHV, a través del artículo 10, delegó a la Directora de Talento Humano y Administrativo, el ejercicio de la siguiente atribución: "(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC). (...)";

**Que**, con acción de personal Nro. 053 el Gerente General de la EPMHV designó desde el 9 de septiembre de 2025 a la Licenciada Myriam Germania Quinchimba Álvarez en calidad de Directora de Talento Humano y Administrativo;

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMHV-DAJP-2025-0038-R de 23 de octubre de 2025, la Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez Directora de Talento Humano y Administrativo resolvió: "*Artículo 1.- APROBAR la décimo séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo (...). Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*";

**Que**, con Informe Técnico Nro. EPMHV-GOU-DEP-2025-0116-IT de 24 de octubre de 2025 denominado "Informe Técnico de justificación de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de los procesos de la Dirección de Ejecución de Proyectos" elaborado por la Ing. Rebeca Quinzo, Analista Administrativa 3, revisado y aprobado por la Mgs. Cristina Cachipundo, Directora de Ejecución de Proyectos, se concluye lo siguiente: "**4. CONCLUSIONES:** // Los procesos de contratación relacionados con los "ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y RESISTIVIDAD ELECTRICA PARA LA REHABILITACION DEL EDIFICIO PARA VIVIENDA LA MARISCAL"; y, "ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y ESTUDIO DE PATOLOGIAS PARA LA PLAZA LA Y"; fue solicitada su reforma al POA/PAI 2025, mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2025-0490-M de 30 de mayo de 2025, en ese sentido es necesario también contar con la respectiva regularización en el PAC, ya que estos procesos se encuentran desfinanciados. // **5. RECOMENDACIONES:** // Se recomienda eliminar del Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 de la EPMHV, los procesos de contratación relacionados con los "ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y RESISTIVIDAD ELECTRICA PARA LA REHABILITACION DEL EDIFICIO PARA VIVIENDA LA MARISCAL"; y, "ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y ESTUDIO DE PATOLOGIAS PARA LA PLAZA LA Y"; a fin de regularizar en este instrumento y que guarda armonía con la reforma solicitada al POA/PAI 2025, mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2025-0490-M de 30 de mayo de 2025, ya que estos procesos se encuentran desfinanciados.";

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2025-1015-M de 27 de octubre de 2025, el Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez, Gerente de Operación Urbana, remitió a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez Directora de Talento Humano y Administrativa, entre otros aspectos: "[...] el Informe Técnico Nro. EPMHV-GOU-DEP-2025- 0116-IT de 24 de octubre de 2025, denominado: "Informe Técnico de justificación de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de los procesos de la Dirección de Ejecución de Proyectos", con sus respectivos anexos y solicito gentilmente se realice la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.";

**Que**, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-GOU-2025-1015-M, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativo, señala: "*Proceder con la verificación de lo indicado, realizar el registro y monitoreo en el marco delo que establece la normativa legal vigente para el caso.*"

**Que**, con Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-333 de 29 de octubre de 2025 denominado "Informe

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

Técnico de Justificación de Reforma y solicitud de Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de los procesos de la Dirección de Gestión Técnica” elaborado por la Ing. Rebeca Quinzo, Analista Administrativa, revisado y aprobado por el Arq. Carlos Estupiñán, Director de Gestión Técnica, se concluye: “**4. CONCLUSIONES:** // Sobre la base de las consideraciones técnicas y económicas expuestas en el presente documento y los correspondientes documentos de respaldo, se evidencia que los procesos de contratación citados, cuentan con la justificación técnica y económica por lo cual se concluye que: // 1. Toda vez que se cuenta con la Certificación Nro. EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025- 181, emitida mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0996-M, de fecha 23 de octubre de 2025, con base en la justificación técnica y económica correspondiente y considerando que se debe dar inicio al proceso de contratación “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE BICENTENARIO DE LAS MANZANAS 13-16-17-19-22-23-29 Y 30 DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EPMHV”, se requiere realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) modificando el objeto contractual conforme lo solicitado, y emitir la respectiva Certificación PAC para su ejecución durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle expuesto en el documento adjunto titulado: “Matriz Reforma PAC”. // 2. Toda vez que se cuenta con la Certificación Nro. EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025- 188, emitida mediante memorando Nro. 01\_EPMHV-DP-2025-1013-M de fecha 28 de octubre de 2025, con base en la justificación técnica y económica correspondiente y considerando que se debe dar inicio al proceso de contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL (ETAPA I) Y PASAJE PEATONAL 1, UAU “LA Y - EX ESTACIÓN”, se requiere realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), incorporando este nuevo procedimiento de contratación, y emitir la respectiva Certificación PAC para su ejecución durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle expuesto en el documento adjunto titulado: “Matriz Reforma PAC”. // 3. Toda vez que se cuenta con la Certificación Nro. EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025- 185, emitida mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2025-1004-M, de fecha 24 de octubre de 2025, con base en la justificación técnica y económica correspondiente y considerando que se debe dar inicio al proceso de contratación para el “MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL PREDIO NO. 406460, UBICADO EN LA CALLE ISLA SEYMOUR Y AV. RÍO COCA”, se requiere realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), incorporando este nuevo procedimiento de contratación, y emitir la respectiva Certificación PAC para su ejecución durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle expuesto en el documento adjunto titulado: “Matriz Reforma PAC”. // 4. Toda vez que se cuenta con la Certificación Nro. EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025- 184, emitida mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2025-1005-M, de fecha 24 de octubre de 2025, con base en la justificación técnica y económica correspondiente y considerando que se debe dar inicio al proceso de contratación para el proceso “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR “SAN JOSÉ” PARROQUIA LA FERROVIARIA - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO, PREDIO Nro. 801375”, se requiere realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), incorporando este nuevo procedimiento de contratación, y emitir la respectiva Certificación PAC para su ejecución durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle expuesto en el documento adjunto titulado: “Matriz Reforma PAC”. ”;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-2025-0558-M de 29 de octubre de 2025, el Mgs. Jorge Agustín Granda Sotomayor, Gerente Técnico, remitió a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez Directora de Talento Humano y Administrativa: “(...) el Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-333 de 29 de octubre de 2025, denominado: “Informe Técnico de justificación de Reforma y solicitud de Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de los procesos de la Dirección de Gestión Técnica”, con sus respectivos anexos, para la contratación de: “Mantenimiento y mejoramiento de viviendas de Bicentenario de las manzanas 13-16-17-19-22-23-29 y 30 de bienes de propiedad de la EPMHV”; “Construcción de parque vecinal (Etapa I) y pasaje peatonal 1, UAU “la Y - ex estación”; “Mantenimiento del inmueble de propiedad municipal identificado con el predio no. 406460, ubicado en la calle Isla Seymour y Av. Río Coca” y, “Construcción de la Unidad Metropolitana de Salud Sur “San José” parroquia La Ferroviaria - Administración Zonal Eloy Alfaro, predio nro. 801375”.”;

**Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-GT-2025-0558-M, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativo, señala: “Proceder con lo solicitado, en el marco de lo que establece la normativa legal vigente y reglamentaria para el caso.”;

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

**Que**, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3426-M de 30 de octubre de 2025, la Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativa, solicitó a la Abg. Andrea Dávalos Ojeda, Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la elaboración Resolución de Reforma Plan Anual de Contratación conforme la matriz “DÉCIMO OCTAVA REFORMA AL PAC” y anexos remitidos para el efecto;

**Que**, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente reforma al PAC 2025, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro.EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025.

### RESUELVO:

**Artículo 1.- APROBAR** la décimo octava reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2025, de la Empresa, Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ELIMINACIÓN:

| Partida presupuestaria                                                | Código CPC | TIPO COMPRA | TIPO RÉGIMEN | Fondo BID | Tipo presupuesto      | Catálogo electrónico | Procedimiento        | Descripción                                                                                                     | Cant. | U. Medida | Costo U.    | V. Total  | Período |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------|-----------|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|-------------|-----------|---------|
| 2025.634.0000.0000.04.00.002.001.000.1701.730601.000000.002.0000.0000 | 833410011  | Consultoría | Común        | NO        | Proyecto de Inversión | NO                   | Contratación directa | ESTUDIOS DE PATOLOGÍA Y RESISTIVIDAD ELÉCTRICA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PARA VIVIENDA LA MARISCAL    | 1.00  | Unidad    | 25.000.0000 | 25.000.00 | C1      |
| 2025.634.0000.0000.04.00.001.001.000.1701.730601.000000.002.0000.0000 | 833410011  | Consultoría | Común        | NO        | Proyecto de Inversión | NO                   | Contratación directa | ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y ESTUDIO DE PATOLOGÍAS PARA LA PLAZA LA Y | 1.00  | Unidad    | 40.000.0000 | 40.000.00 | C1      |

#### INCLUSIÓN:

| Partida presupuestaria                                                | Código CPC | TIPO COMPRA | TIPO RÉGIMEN | Fondo BID | Tipo presupuesto      | Catálogo electrónico | Procedimiento | Descripción                                                                                                                                     | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período | Certificación futura |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------|-----------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|----------------------|
| 2025.634.0000.0000.04.00.001.002.000.1701.750501.000000.002.0000.0000 | 542700214  | Obras       | Común        | NO        | Proyecto de Inversión | NO                   | Licitación    | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL (ETAPA I) Y PASAJE PEATONAL 1, UAU "LA Y - EX ESTACION"                                                          | 1.00  | Unidad    | 364.060.17 | 364.060.17 | C3      | 364.060.16           |
| 2025.634.0000.0000.04.00.001.002.000.1701.750501.000000.001.0000.0000 | 541210015  | Obras       | Común        | NO        | Proyecto de Inversión | NO                   | Licitación    | MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL PREDIO NO. 406460, UBICADO EN LA CALLE ISLA SEYMOUR Y AV. RÍO COCA        | 1.00  | Unidad    | 274.889.23 | 274.889.23 | C3      | 274.889.23           |
| 2025.634.0000.0000.04.00.001.002.000.1701.750108.000000.001.0000.0000 | 541290314  | Obras       | Común        | NO        | Proyecto de Inversión | NO                   | Licitación    | CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR "SAN JOSE" PARROQUIA LA FERROVIARIA - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO, PREDIO Nro. 801375 | 1.00  | Unidad    | 1.00       | 1.00       | C3      | 3.996.560,80         |

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2025**

**LÍNEA A MODIFICAR:**

| Partida presupuestaria                                                | Código CPC | TIPO COMPRA | TIPO RÉGIMEN | Fondo BID | Tipo presupuesto      | Catálogo electrónico | Procedimiento | Descripción                                                                                                                               | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período | Certificación futura |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------|-----------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|----------------------|
| 2025.634.0000.0000.04.00.002.002.000.1701.750104.000000.002.0000.0000 | 541210015  | Otra        | Común        | NO        | Proyecto de inversión | NO                   | Licitación    | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE BICENTENARIO DE LAS MANZANAS 3-16-17-19-22-23-29 Y 30 DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EPMHV | 1.00  | Unidad    | 139.918,37 | 139.918,37 | C3      | 139.918,37           |

**LÍNEA MODIFICADA:**

| Partida presupuestaria                                                | Código CPC | TIPO COMPRA | TIPO RÉGIMEN | Fondo BID | Tipo presupuesto      | Catálogo electrónico | Procedimiento | Descripción                                                                                                                               | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período | Certificación futura |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------|-----------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|----------------------|
| 2025.634.0000.0000.04.00.002.002.000.1701.750501.000000.002.0000.0000 | 541210015  | Otra        | Común        | NO        | Proyecto de inversión | NO                   | Licitación    | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE BICENTENARIO DE LAS MANZANAS 3-16-17-19-22-23-29 Y 30 DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EPMHV | 1.00  | Unidad    | 139.918,37 | 139.918,37 | C3      | 139.918,37           |

**Artículo 2.- DISPONER** a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- DISPONER** a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez  
**Directora de Talento Humano y Administrativa**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

**Referencias:**

- EPMHV-DTHA-2025-3426-M

**Anexos:**

- GERENCIA DE OPERACION URBANA.rar
- GERENCIA TECNICA 1.rar
- GERENCIA TECNICA 2.rar
- GERENCIA TECNICA 3.rar
- Plan Anual de Contratación ACTUAL.pdf
- DECIMO\_OCTAVA\_REFORMA\_AL\_PAC.docx

**Copia:**

Señora Ingeniera  
María Ibeth Jiménez Jaramillo  
**Analista Administrativo 3**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2025**

Señora Magíster  
Rosa Belén Mayorga Tapia  
**Directora de Comunicación y Marketing**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Andrea Oderay Dávalos Ojeda  
**Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-7388

| Acción                                        | Siglas<br>Unidad | Fecha      |
|-----------------------------------------------|------------------|------------|
| Elaborado por: Felipe Santiago Correa Toscano | EPMHV-DAJP       | 2025-10-30 |
| Revisado por: Andrea Oderay Dávalos Ojeda     | EPMHV-DAJP       | 2025-10-31 |

